

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DE LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA.

N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2024 96433
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	Importe total (IVA excluido): 24.219,97 € IVA: 5.086,19 € TOTAL: 29.306,16 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	24.219,97 €
IMPORTE ADJUDICACIÓN:	Importe (IVA excluido): 18.200,00 € IVA: 3.822,00 € TOTAL: 22.022,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1600117502 G/45E/67101729 C16B0764RO 2023000806

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 01 de marzo de 2024 se dictó resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación del servicio de Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por la Arquitecta Jefa del Departamento de Conservación de la Delegación Territorial de fecha 27 de febrero de 2024, con corrección realizada el día 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 06 de mayo de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio el día 13 de marzo de 2024 y efectuada su fiscalización previa el 02 de mayo de dicho año, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.





TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 09 de mayo de 2024.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 27 de mayo de 2024.

QUINTO.- Con fecha 28 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de contratación de la Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, a través de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato con n.º de expediente: CONTR 2024 96433, "Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba", siendo el objeto de la reunión el examen de la documentación presentada relativa al Sobre Electrónico n.º 1 "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Las empresas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC- Portal de Licitación, son las siguientes:

NIF	RAZÓN SOCIAL
0555036Y	ANTONIO JOSE RASO MARTÍN
0555036Y	EDUARDO RAMÍREZ MATILLA
B06939920	ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP
	UTE JESUS CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS
B92345651	YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL

Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 de las empresas licitadoras y examen de la documentación, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y, tras la comprobación de la documentación, se propone el requerimiento de subsanación de la documentación a la UTE JESUS CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS

A continuación, se acuerda solicitar informe técnico al Servicio de Bienes Culturales, para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de cada uno de los licitadores.

Con fecha 11 de junio de 2024 se reúne la Mesa de contratación de la Secretaria General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial, a través de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, siendo el objeto de la reunión la comprobación de la subsanación solicitada a la UTE JESUS CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS, la revisión y comprobación del Informe Técnico solicitado al Servicio de Bienes Culturales, para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de cada uno de los licitadores, así como la apertura del sobre 2 correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas

En relación a la documentación requerida a la empresa UTE JESUS CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS, la misma se considera subsanada a los efectos de su admisión para su continuación en el procedimiento.



Tras el informe técnico efectuado por el Servicio de Bienes Culturales, resultan excluidas las siguientes empresas

NIF	RAZÓN SOCIAL
5150-6Y	ANTONIO JOSE RASO MARTÍN
517-00B	EDUARDO RAMÍREZ MATILLA
B92345651	YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA SL

dado que no superan el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar con el proceso selectivo, establecido en el 50% de la puntuación a obtener por el licitador en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Asimismo, se examinan las propuestas económicas y mejoras. Se realizan las comprobaciones precisas para identificar si pudieran existir parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y del Anexo I del PCAP, advirtiéndose que ninguna oferta se encuentra en dicha circunstancia y resultando a la vista de las proposiciones económicas la siguiente puntuación:

RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	MEJORA 1, ASISTENCIA TÉCNICA (max 10 p)	MEJORA 2, REDUCCIÓN TIEMPO (max 11 p)	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP	18.200,00€	49,00	19	10	11	89,00
UTE JESUS CASTAÑO LÓPEZ Y OTROS	20.700,00€	28,65	19	10	11	68,65

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa propone como adjudicataria del contrato, al reunir los requisitos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, a la empresa **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP** con C.I.F **B-0693992**.

Asimismo, se propone que se le requiera la documentación previa a la citada empresa.

El órgano de contratación requiere a **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP**, la aportación de dicha documentación previa a la adjudicación mediante oficio de 18 de junio del corriente en un plazo de 7 días hábiles, siendo notificada el 18 de junio. La documentación previa es presentada electrónicamente por la empresa el 25 de junio.

El 02 de julio de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial para el examen de la documentación previa a la adjudicación. Tras la

GEMMA DEL CORRAL PARRA		22/07/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2YV473Jkr485p2uYy9ZxDUF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



celebración de la misma se acuerda el requerimiento a ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP de la subsanación de la documentación previa presentada.

El 17 de julio de 2024 se reúne la Mesa de contratación de la Secretaría General Provincial de Cultura de esta Delegación Territorial para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Examinada la subsanación de la documentación previa presentada por la mercantil se comprueba que la misma es conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP.

A la vista de lo expuesto, siendo correcta la subsanación de la documentación previa presentada, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP., con CIF B06939920.**

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 y 159.6 LCSP, referidos a la selección de la adjudicataria.

TERCERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le corresponde a la Delegada Territorial en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 de 9 de agosto (BOJA nº 28 de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo único Ocho del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la Disposición Adicional Novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato “ Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba”,(EXPTE. CONTR 2024 96433) a **ESTUDIO 22 IMG ARQUITECTOS SLP, con CIF B06939920**, por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (3.822,00 €). El total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS EUROS (22.022,00 €).

La mercantil adjudicataria incluye las siguientes mejoras junto con su proposición económica:

1ª. Se compromete a prestar asistencia técnica durante la ejecución de la obra.

GEMMA DEL CORRAL PARRA		22/07/2024	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgW2YV473Jkr485p2uYy9ZxjDUF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2ª. Se compromete a la reducción en 1 mes, del plazo de 2 meses y 1 semana establecido para el segundo documento denominado "Proyecto Básico y Ejecución" a elaborar una vez redactado el proyecto básico, tal y como se indica en el punto 3 del Anexo del PCAP.

SEGUNDO.- No procediendo recurso especial de contratación, tendrá lugar la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP, se ordena la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

GEMMA DEL CORRAL PARRA		22/07/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2YV473jkr485p2uYy9ZxjDUF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

